ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 8290/2021

Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional
ANDE Nº 1120/2021
ID – 396909

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE ANDE CAAZAPÁ Y CORONEL BOGADO

PROVEEDOR: COEXMA S.R.L

LOTES 1 Y 2

2021

Contrato N° 8290/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **COEXMA S.R.L.**, domiciliada en Avda. Boggiani N° 7489 c/ Avda. Eusebio Ayala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Miguel Salinas Zaracho, con Cédula de Identidad Civil N° 4.484.686, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE ANDE CAAZAPÁ Y CORONEL BOGADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1120/2021** "Adquisición de Mobiliarios para las Oficinas Regionales de ANDE Caazapá y Coronel Bogado", Lotes 1 y 2, detallado en el apartado Suministros Requeridos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 396909.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

COEXMA S.R.L.
RUC: 80053510-3

Ing. Jorge Barrios Sánchez
DR/OC

Ing. Ariano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1120/2021, convocado acto administrativo Resolución P/CP N° 6448/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote 1

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Silla para Clientes	Plaxmeta	Brasil	Unidad	18	609.900	10.978.200
2	Sillas Tipo Longarina de Tres Lugares c/ Apoya Brazos	Plaxmeta	Brasil	Unidad	16	1.943.000	31.088.000
3	Silla alta para Cajeros	Cavaletti	Brasil	Unidad	9	1.258.000	11.322.000
4	Silla operativa c/Apoya Brazos	Cavaletti	Brasil	Unidad	33	1.477.000	48.741.000
5	Silla Giratoria Tipo 1	Cavaletti	Brasil	Unidad	21	1.406.000	29.526.000
6	Silla Interlocutor pata (s) con Apoya Brazos	Cavaletti	Brasil	Unidad	28	1.049.000	29.372.000
7	Silla Interlocutor pata (s)	Cavaletti	Brasil	Unidad	19	725.000	13.775.000
Total							**174.802.200**

Por un monto total de ₲ 174.802.200 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones ochocientos dos mil doscientos), IVA incluido.

Lote 2

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Sofá de Recepción 3 Lugares	Cavaletti	Brasil	Unidad	2	3.788.000	7.576.000
2	Sofá de Recepción 1 Lugar	Cavaletti	Brasil	Unidad	4	2.099.500	8.398.000
Total							**15.974.000**

Por un monto total de ₲ 15.974.000 (guaraníes quince millones novecientos setenta y cuatro mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

COEXIMA S.R.L.
RUC: 80003510-3

Ing. Jorge Barrios Sánchez
DR/OC

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. (Recepción Definitiva)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Oficina de Coordinación de Gestión y Control de la Dirección de Gestión Regional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COEXMA S.R.L
RUC: 980535-
Ing. Jorge Barrios Sánchez
DR/OC

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. FELIX SOSA
Presidente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 23 JUL. 2021

Luis Miguel Salinas Zaracho
C.I N° 4.484.686
COEXMA S.R.L.
RUC N° 80053510-3

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional
ANDE

COEXMA S.R.L.
RUC: 80053510-3

Ing. Jorge Barrios Sánchez
DR/OC

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODO
Secretaria General